







PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ACTIVA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", FINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.: TSA0079196

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ACTIVA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", FINANCIADO CON FONDOS FEADER.

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

El presente expediente está cofinanciado por Fondos Europeos según el siguiente desglose:

Obra	Fondo	Programa operativo	Cod. Eurofon	%
0874191	FEADER	P.O. FEADER EXTREMADURA 2014-2020	FREI080301	100 %



















La presente licitación consiste en:

- Lote 1: SIERRA DE GATA Y HURDES. Términos municipales de Villasbuenas de Gata, y Pinofranqueado. Código CPV: 44110000-4 (Materiales de construcción).
- Lote 2: COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA. Términos municipales Piornal (Dehesilla de Cabrero), Aldeanueva de la Vera (Mesillas) y Jarandilla de la Vera (Dehesa Boyal). Código CPV: 44110000-4 (Materiales de construcción).

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran <u>condiciones esenciales</u> de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- El cumplimiento del punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La forma de facturación y de pago.
- Los plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- La condición especial de ejecución.

Se establecen como condición especial en relación con la ejecución del contrato:

 Condición Medioambiental: Con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de SESENTA MIL TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (60.032,94 €), **IVA incluido**. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad







de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (49.614,00 €) correspondiendo al IVA la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.418,94 €).

El presupuesto base de la presente licitación para el lote 1 podría ascender a la cantidad VEINTICUATRO MIL TRECE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (24.013,18 €) I.V.A. incluido, de los que DIECINUEVEMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.845,60 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.167,58 €) corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios.

Lote 1: SIERRA DE GATA Y HURDES. Términos municipales de Villasbuenas de Gata, y Pinofranqueado

Nº Uds. Estimad		Descripción	(IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)	
700	UD	ALBARDILLA DE HORMIGÓN GRIS UNE-EN 13369:2006 40X20X4 CM	0,95	665,00	
86	M ³	ARENA DE RIO A GRANEL (UNE-EN 13139)	22	1.892,00	
40	UD	ARENA FINA PARA MORTERO O REVOCOS EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)	40	1.600,00	
40	UD	ARENA LAVADA O GRUESA EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)	40	1.600,00	
2.000	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE ABIERTO	0,88	1.760,00	
1.550	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE CERRADO	0,98	1.519,00	
240	UD	BOVEDILLA CERÁMICA 60X20X22 CM (UNE EN 771-1 + A)	2,26	542,40	
240	UD	BOVEDILLA DE HORMIGÓN 60X20X22 CM (EHE Y UNE EN 15037-2)	1,83	439,20	
50	UD	CEMENTO CEM II/A-V 42,5 R SACO (25 KG) (UNE- EN 197-1)	7,5	375,00	
1.000	UD	CEMENTO CEM II/B-M 32,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)	3,8	3.800,00	
40	UD	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (1000 KG)	40	1.600,00	
20	M ³	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (GRANEL)	22	440,00	
10.150	UD	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24X11,5X10 CM (UNE EN 771-1 + A)	0,3	3.045,00	
20	L	RESINA ACABADO (PUENTE DE ADERENCIA) REGLAMENTO (UE) 305/2011	10	200,00	
40	М	VIGUETA PRETENSADA D/T 18 CM (UNE-EN 15037-1)	9,2	368,00	
	Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido):				







Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción		nit. Importe (IVA no no incluido)
		Impuesto sobre el V	alor Añadic	lo: 4.167,58 €
	Imp	orte total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluid	o): 24.013,18 €

El presupuesto base de la presente licitación para el lote 2 asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.019,76 €) I.V.A. incluido, de los que VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.768,40 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido, y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.251,36 €) corresponde al IVA; conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios.

Lote 2: COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA. Términos municipales Piornal (Dehesilla de Cabrero), Aldeanueva de la Vera (Mesillas) y Jarandilla de la Vera (Dehesa Boyal)

Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	(IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.050	UD	ALBARDILLA DE HORMIGÓN GRIS UNE-EN 13369:2006 40X20X4 CM	0,95	997,50
129	M ³	ARENA DE RIO A GRANEL (UNE-EN 13139)	22	2.838,00
60	UD	ARENA FINA PARA MORTERO O REVOCOS EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)	40	2.400,00
60	UD	ARENA LAVADA O GRUESA EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)	40	2.400,00
3.000	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE ABIERTO	0,88	2.640,00
2.325	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE CERRADO	0,98	2.278,50
360	UD	BOVEDILLA CERÁMICA 60X20X22 CM (UNE EN 771-1 + A)	2,26	813,60
360	UD	BOVEDILLA DE HORMIGÓN 60X20X22 CM (EHE Y UNE EN 15037-2)	1,83	658,80
75	UD	CEMENTO CEM II/A-V 42,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)	7,5	562,50
1.500	UD	CEMENTO CEM II/B-M 32,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)	3,8	5.700,00
60	UD	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (1000 KG)	40	2.400,00
30	M ³	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (GRANEL)	22	660,00
15.225	UD	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24X11,5X10 CM (UNE EN 771-1 + A)	0,3	4.567,50
30	L	RESINA ACABADO (PUENTE DE ADERENCIA) REGLAMENTO (UE) 305/2011	10	300,00







Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)	
60	M	VIGUETA PRETENSADA D/T 18 CM (UNE-EN 15037-1)	9,2	552,00	
	Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido):				
	alor Añadido:	6.251,36 €			
	Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido):				

No se admitirán las ofertas que superen alguno de los precios unitarios incluidos en el presupuesto, para cada uno de los lotes.

Lote 1:

De los precios unitarios, se ha estimado que un 92,50 % corresponde a los costes directos, 7,50 % a los costes indirectos, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial.

COSTES DIRECTOS del proveedor	15.426,20 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.250,77 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	16.676,97 €
COSTES GENERALES (13%)	2.168,01 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.000,62 €

Lote 2:

De los precios unitarios, se ha estimado que un 92,50 % corresponde a los costes directos, 7,50 % a los costes indirectos, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial.

COSTES DIRECTOS del proveedor	23.139,30 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.876,16 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	25.015,46 €
COSTES GENERALES (13%)	3.252,01 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.500,93 €







El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo, podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como:

- Carga en planta de producción.
- Transporte de los materiales a pie de obra.
- Descarga de los materiales en obra.

Así como seguros, tributos, gastos de aduana (como los tasas e impuestos derivados de la exportaciónimportación, entre otros) y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (49.614,00 €) IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

El valor estimado del contrato DEL LOTE 1 asciende a la cantidad de **DIECINUEVEMIL OCHOCIENTOS**CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (19.845,60 €) IVA no incluido.

Lote 1: SIERRA DE GATA Y HURDES. Términos municipales de Villasbuenas de Gata, y Pinofranqueado

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	19.845,60 €
Importe prórrogas:	0,00€
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00€
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	19.845,60 €







El valor estimado del contrato DEL LOTE 2 asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (29.768,40 €) IVA no incluido.

Lote 2: COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA. Términos municipales Piornal (Dehesilla de Cabrero), Aldeanueva de la Vera (Mesillas) y Jarandilla de la Vera (Dehesa Boyal)

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	29.768,40 €
Importe prórrogas:	0,00€
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00€
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	29.768,40 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato, por lo que el valor estimado coincide con el Presupuesto Base de Licitación.

El método de cálculo del valor estimado se ha obtenido sumando el importe del presupuesto base de licitación:

- Importe de las prórrogas previstas en pliego que generan aumento de dicho presupuesto, obtenidas mediante la fórmula
 - Importe prórrogas = (Duración prórroga/Duración inicial del contrato) x Presupuesto Base Licitación
- Las modificaciones cuyo cálculo se obtiene de lo indicado en el apartado correspondiente del presente pliego

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.







No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), debiendo preparar y presentar el sobre electrónico único que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **22 de noviembre de 2024 hasta las 10:00 horas.**<u>Apertura del sobre único / Sobre de prescripciones técnicas y administrativas</u>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónicos. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva

Dirección de correo habilitado: licitacion E@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pest anyaLicitaciones=fO%2Fnl6E8oEQ%3D

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce. Salvo que este pliego permita otra forma de presentación en cuyo caso se estará a lo indicado.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, o del aviso de notificación si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente







pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

 Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber r recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.







- 2. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- 3. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- 4. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete** días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.







6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. Sobre electrónico Único: Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

6.1.1. Criterios coste - eficacia

 Precio: Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_{x} = P_{\text{max}} - 100 \left[\frac{O_{x} - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se







considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a







lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete** días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- En su caso, documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes
- Documentación acreditativa de los criterios sociales declarados en el Anejo II, si así se solicitara por parte de TRAGSA, por haber sido la licitación objeto de desempate.
- ANEXO III: Prevención de riesgos Laborales, debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración







responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido). En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.







11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en SIERRA DE GATA Y HURDES, COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA (CÁCERES).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de los mismos, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluido el suministro de la totalidad de los materiales que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán la oportuna acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes al término del suministro en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si el suministro realizado es el previsto en el contrato, se dará por recibido, comenzando el periodo de garantía.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. ("Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos").

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.







El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

Plazo de Garantía

Los suministros entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de 1 año, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción, con independencia de la responsabilidad del fabricante, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de los suministros realizados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución, instalación o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que los suministros entregados por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 9 meses, a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.







El plazo de ejecución será de 6 meses contados a partir de la fecha indicada por la comunicación oficial por parte de Tragsa, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Pedidos parciales: el suministro del material se realizará mediante pedidos parciales. Éstos se realizarán mediante pedido comunicado de forma fehaciente por parte de personal de TRAGSA (correo electrónico) al adjudicatario, indicando la cantidad a suministrar de cada tipo de material objeto del contrato.

Plazo máximo de entrega del pedido parcial: 48 horas, para pedidos mínimos del 500 €, a partir de la fecha indicada por la comunicación oficial por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento de las siguientes condiciones esenciales/especiales de ejecución, lleva aparejada una penalidad del 0,5 % del importe de adjudicación:
 - o El cumplimiento del punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - o La forma de facturación y de pago.
 - La condición especial de ejecución.
- Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,5 % del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.







Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Estas facturas deberán ser en formato .pdf de forma que sean remitidas vía correo electrónico para su recepción por el personal asignado de gestión de Tragsa, a la siguiente dirección de correo electrónico:

mnavero@tragsa.es

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya sido acreditada por el contratista para la adjudicación de la licitación mediante certificado bancario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá no autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura







pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos (*en caso de solicitarse*)
- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de la que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.







j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

16. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por la Gerencia solicitante de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de







contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

Se podrá incrementar el número de unidades contratadas a suministrar hasta el porcentaje que no
exceda, conjunta o aisladamente, el 10 por ciento del precio inicial del contrato, sin que sea preciso
tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que el incremento no suponga un
salto en los umbrales de los procedimientos sujetos a regulación armonizada.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores







y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP

- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar.

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a, Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://r.tragsa.es/codigo-etico y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.







20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

22. JURSIDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.







ANEJO I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D	, domiciliado en	, calle	, nº y
$D.N.I.\ n^{o}\ en\ su$	propio nombre, o	en representación de	, con N.I.F.
, con domicilio en	, calle	, enterado de las	s condiciones y requisitos
que se exigen para la adjudicación	del contrato de SUI	MINISTRO DE MATERIALE	S DE CONSTRUCCIÓN
EN LA OBRA "ACTUACIONES	DE PREVENCIÓN	ACTIVA DE INCENDIOS	FORESTALES EN LA
PROVINCIA DE CÁCERES", FINA	NCIADO CON FON	DOS FEADER Ref: TSA0	079196 - se compromete
en nombre propio o de la empresa	a que representa, a	prestar el objeto del prese	nte pliego por un importe
total de		EUROS (€), IVA incluido de
acuerdo con el siguiente cuadro de u	unidades y precios:		

Lote 1: SIERRA DE GATA Y HURDES. Términos municipales de Villasbuenas de Gata, y Pinofranqueado

Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio (IVA incluido	no	Importe (IVA no incluido)
700	UD	ALBARDILLA DE HORMIGÓN GRIS UNE-EN 13369:2006 40X20X4 CM			
86	M ³	ARENA DE RIO A GRANEL (UNE-EN 13139)			
40	UD	ARENA FINA PARA MORTERO O REVOCOS EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)			
40	UD	ARENA LAVADA O GRUESA EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)			
2.000	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE ABIERTO			
1.550	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE CERRADO			
240	UD	BOVEDILLA CERÁMICA 60X20X22 CM (UNE EN 771-1 + A)			
240	UD	BOVEDILLA DE HORMIGÓN 60X20X22 CM (EHE Y UNE EN 15037-2)			
50	UD	CEMENTO CEM II/A-V 42,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)			
1.000	UD	CEMENTO CEM II/B-M 32,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)			
40	UD	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (1000 KG)			
20	M ³	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (GRANEL)			
10.150	UD	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24X11,5X10 CM (UNE EN 771-1 + A)			







Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)	
20	L	RESINA ACABADO (PUENTE DE ADERENCIA) REGLAMENTO (UE) 305/2011			
40	M	VIGUETA PRETENSADA D/T 18 CM (UNE-EN 15037-1)			
	Total presupuesto ofertado Lote 1 (IVA no incluido):				
	Importe total del presupuesto ofertado Lote 1 (IVA incluido):				

Lote 2: COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA. Términos municipales Piornal (Dehesilla de Cabrero), Aldeanueva de la Vera (Mesillas) y Jarandilla de la Vera (Dehesa Boyal)

Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio (IVA incluido	no	Importe (IVA no incluido)
1.050	UD	ALBARDILLA DE HORMIGÓN GRIS UNE-EN 13369:2006 40X20X4 CM			
129	M ³	ARENA DE RIO A GRANEL (UNE-EN 13139)			
60	UD	ARENA FINA PARA MORTERO O REVOCOS EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)			
60	UD	ARENA LAVADA O GRUESA EN SACAS (1000 KG) (UNE-EN 13139)			
3.000	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE ABIERTO			
2.325	UD	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X40X20 CM (UNE 771-3 + A1) BLOQUE CERRADO			
360	UD	BOVEDILLA CERÁMICA 60X20X22 CM (UNE EN 771-1 + A)			
360	UD	BOVEDILLA DE HORMIGÓN 60X20X22 CM (EHE Y UNE EN 15037-2)			
75	UD	CEMENTO CEM II/A-V 42,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)			
1.500	UD	CEMENTO CEM II/B-M 32,5 R SACO (25 KG) (UNE-EN 197-1)			
60	UD	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (1000 KG)			
30	M ₃	GARBANCILLO LAVADO DE RÍO TAMAÑO MAXIMO 20 (GRANEL)			
15.225	UD	LADRILLO PERFORADO TOSCO 24X11,5X10 CM (UNE EN 771-1 + A)			
30	L	RESINA ACABADO (PUENTE DE ADERENCIA) REGLAMENTO (UE) 305/2011			
60	М	VIGUETA PRETENSADA D/T 18 CM (UNE-EN 15037-1)			







Nº Uds. Estimad	Ud.	Descripción	Precio (IVA incluido	no	Importe (IVA no incluido)		
	Total presupuesto ofertado Lote 2 (IVA no incluido):						
		Importe total del presupuesto ofertado Lote 2 (IVA inclu	ıido):			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

El suministro se efectuará ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante







Condiciones de presentación del sobre electrónico Único para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el Sobre electrónico único deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico único/B y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.







ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ACTIVA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", FINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Ref. TSA0079196

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf, firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

Oon, con	no
, de la Empre	sa
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración e	es
exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración o	эb
carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentale	es
contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la Empresa de Transformación Agraria, S.A	4.,
S.M.E., M.P. tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directament	te,
accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma lib	re
y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la Empresa de Transformación Agrari	ia,
S.A., S.M.E., M.P., a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder	· a
dicha base de datos.	

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA OBRA "ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ACTIVA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE CÁCERES", FINANCIADO CON FONDOS FEADER. Ref: TSA0079196 por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,*







II-INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:	
N.I.F., Número de IVA (si procede):	
Dirección:	
Dirección de internet (página web en su caso):	_
Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Persona/s de contacto:	
Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)	

El licitador declara que el número de trabajadores es igual o mayor a 50: **Sí/No** (*Señalar la opción correcta*) (*En caso de que la respuesta sea afirmativa*)

Trabajadores con discapacidad

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga 50 o más trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No (Señalar la opción correcta)

<u>Igualdad</u>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): Si / No (Señalar la opción correcta)







En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:
 Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE Si / No (Señalar la preión para tal)

la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: Si / No (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: ______

1.3. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES

Par	icipo en la licitación conjuntamente con	otro/s operadores económico	s: Si / No <i>(Señalar la opción correc</i> i	ta)			
•	Nombre del grupo/UTE:						
•	Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):						
•	El Responsable principal es	su participación	en el grupo es				
•	El Responsable de realizar	es	su participa	ción			
	en el grupo es (Se incluirán	todos los integrantes con sus	funciones y participaciones)				
•	Representante del grupo/UTE:						
	- Nombre:	Apellidos:					
	- Dirección:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	- Correo Electrónico:						
	- Teléfono:						
	- Cargo en el grupo/Calidad en la qu	e actúa:					

En el Sobre electrónico Único de la presente licitación adjunto:

- Alcance de su representación:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.4. <u>INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LI</u>CITADOR

Lote 1: SIERRA DE GATA Y HURDES. Términos municipales de Villasbuenas de Gata, y Pinofranqueado.
☐ Lote 2: COMARCA DEL VALLE DEL JERTE Y VALLE DE LA VERA. Términos municipales Piornal
(Dehesilla de Cabrero), Aldeanueva de la Vera (Mesillas) y Jarandilla de la Vera (Dehesa Boyal).
rolagionarán los latos para los que al licitador procenta aforta

Se relacionarán los lotes para los que el licitador presenta oferta.







En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote.

1.5. REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos:		
N.I.F., (si procede):		
Cargo/calidad en la que actúa:		
Dirección:		
Teléfono:	-	
Alcance de su representación:		

1.6. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

No aplica a esta licitación

1.7. SUBCONTRATISTAS

No aplica a esta licitación

1.8. MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

No aplica a esta licitación







II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. CONDENAS PENALES

Expedidor: _____

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

111	ectamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable.
	Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:
	Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador. La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url: Código: Expedidor:
	Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48). La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Url:
	Código:







Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco. La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Código: ___ Expedidor: _____ Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15). La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes) Código: ___ Expedidor: _____ • Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1) La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

2.2. PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1. Pago de impuestos

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Código: _____







Importe:				
País o Estado de que	e se trata:			
El incumplimiento ha	quedado establecido po	or medios distintos de u	una resolución judicial o administrativa:	Si/No
Descripción	de	los	medios ut	tilizados
			(En caso de que se	e haya
establecido por medi	ios distintos a la resoluc	ión judicial o administr	rativa).	
La resolución anterio	r es firme y vinculante:	Si / No (En caso de qu	ue el incumplimiento sea por resoluciór	1)
Fecha de la condena	a o resolución:		(En caso de d	que sea
firme y vinculante)				
En la condena se est	tablece una duración de	el periodo de exclusión	n de:	
La información anter	ior se halla disponible s	in coste en una base d	de datos de un Estado Miembro de la	UE: Si/
No (Señalar la opció	n correcta, si se ha mar	cado afirmativamente	se rellenarán los 3 apartados siguiente	es)
Url:		<u> </u>		
Código:		<u> </u>		
Expedidor:				
El licitador al que rep	oresento ha cumplido c	on sus obligaciones re	elativas al pago de impuestos, en el pa	ís en el
que está establecido	y en España: Si / No (En caso de incumplimie	iento se rellenan los 2 apartados sig.)	
Importe:				
País o Estado de que	e se trata:			
2.2.2. Pago de cot	tizaciones a la segurid	lad social		
El licitador al que rep	resento ha cumplido cor	n sus obligaciones relat	itivas al pago de las cotizaciones a la se	auridad
	el que está establecido	•	, -	9
occiai, on or paid on	o. quo oota ootaa.oo.uo		_	
(En caso de incum	olimiento se rellenará	lo siguiente)		
•				
	e se trata:			
•			una resolución judicial o administrativa:	Si/No
•			(En o	
·	cido por medios distinto		·	
La resolución anterio	or es firme y vinculante	: Si / No <i>(En caso de</i>	haberse establecido por resolución ju	ıdicial o
administrativa)				
Fecha de la condena	a o resolución:		(En caso de d	que sea
firme y vinculante)				
En la condena se est	tablece una duración de	el periodo de exclusión	n de:	
			de datos de un Estado Miembro de la	UF·Si/







No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No
(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:
País o Estado de que se trata:
2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho socia
y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en
el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido
con todas ellas: Si / No (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)
Ámbito incumplido:
Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:
2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL
El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se
produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros
relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.
2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES
El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a
las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo
y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL
El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial, de
conformidad con la dispuesta en al art 42.1 del Cédigo de Comercio. Así mismo declare que respecto de la







presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO** (*En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas*)

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver
los empates en caso de que se produzcan:
Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:%
Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:%
Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante
Sr. Presidente de la Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota:, Los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos







Condiciones de presentación del sobre electrónico Único para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico Único deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.







ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES								
Nombre o Razón Social:								
Domicilio Social:								
Teléfono:		Fax:		E-mail:				
Actividad:	Actividad:							
Nº Trabajadores:	Mutua	a de Acci	dentes de Trabajo y Enf. Pro	of.:				
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR	DE PREV	/ENCIÓN						
Nombre:				Teléfono:				
Cargo en la empresa:				Correo electrónico:				
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)							
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preve	entiva asun	nida (p.ej:	con el contrato de la activida	d preventiva con el	□a			
SPA, en su caso) ^{b.}					DECLARADO			
a) Trabajador autónomo								
b) Asunción personal por el empresa	ario							
c) Designación de uno o varios traba	ijadores							
d) Servicio de Prevención Propio (SF	PP) y/o Se	rvicio de	Prevención Ajeno (SPA)					
Especialidad								
Seguridad en el Trabajo								
Higiene Industrial								
Ergonomía y Psicosociología								
Medicina del Trabajo								
Obligatorio con la firma del contrato								

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)







4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las	sí no	
siquientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)		C
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	□b	□a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	□ь	□°
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	□ь	□°
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ?	□ b	□a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia .	□b	□c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	sí no	С
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato		□°
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		С
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		□°
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear		C
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.		С
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
	na, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

<sup>a Obligatorio con la firma del contrato
b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas</sup>



POR LA ADJUDICATARIA





ANEXO IV MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En, a de del año dos mil, siendo las horas y estando presente, D, en representación de la
Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D, en representación
de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr, a la recepción, en nombre y representación de
Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha dede de dos mil,
reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios
en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía
establecido en los Pliegos para la Contratación de "
Ref:
(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)
"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los
en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta
expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos
(especificar)"
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y
lugar ut supra.

POR TRAGSA







ANEXO VI (1)

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos,







solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
- 4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las







instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.







- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es